Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 712/02

SALTA, 12 NOV 2002
EXPEDIENTE Nº 12.147/02

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Gutierrez María Feliciana, LUNº 605.374 de la Carrera Enfermería, referente a la prórroga de condicionalidad de la asignatura "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 modificado por Resolución Interna Nº 268/96 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho Nº 197/02 donde aconseja, hacer lugar al pedido de prórroga de condicionalidad en la asignatura Enfermería de Salud Pública II de la alumna Gutierrez María Feliciana, por tratarse de la última materia a cursar del Primer Ciclo de Enfermería, de cursado anual y con el objetivo de facilitarle la culminación de sus estudios.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 14/02 del 15.10.02 aprueba el Despacho de Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 15/02 del 05.11.02)

R E S U E L V E:

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 712/02

SALTA, 12 NOV 2002
EXPEDIENTE Nº 12.147/02

ARTICULO 1º. Otorgar prórroga de condicionalidad a la alumna GUTIERREZ María Feliciana, LUNº 605.374 en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II", por tratarse de la última materia a cursar del Primer Ciclo de Enfermería.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna, Docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.
atm
ATM
SMQ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud